

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA BONO ESCOLARIDAD AÑO 2011
DECRETO EXENTO N° 0764
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

7 MARZO 2011

VISTOS:

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.233 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley N° 20.486 de fecha 17 de Diciembre del 2010, ha concedido a los trabajadores del Sector Público, en su Artículo 13°, un Bono de Escolaridad no imponible para el año 2011, por cada hijo de entre cinco y veinticuatro años de edad que sean carga familiar reconocida y que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza prebásica del 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en Establecimientos Educativos del Estado o reconocidos por éste, cuyo monto asciende a la suma de \$ 50.218, pagada en dos cuotas iguales de \$ 25.109 cada una, la primera en marzo y la segunda en junio del año en curso.-

2.- Que además, la citada Ley en su Artículo 14°, concede una bonificación adicional al Bono Escolar, que asciende a la suma de \$ 21.005.-, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del citado bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 525.000, monto que debe pagarse con la primera de las cuotas del bono de escolaridad respectivo.-

3.- Que los funcionarios municipales, que se señalan a continuación, han presentado en su oportunidad los Certificados de los respectivos establecimientos educacionales de los hijos, que se encuentran cursando estudios regulares, avalando con ello el derecho a percibir el beneficio que otorga la Ley N° 20.486/2010.-

D E C R E T O:

1.- PAGASE a los funcionarios municipales, que a continuación se indican, el beneficio del BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE, contemplado en la Ley N° 20.486/2010, ascendente a la suma de \$ 50.218, el que será pagado en dos cuotas iguales de \$25.109, cada una, siendo la primera en Marzo 2011 y la segunda en el mes de Junio 2011, conjuntamente con un bono adicional de \$21.005.- por cada hijo causante de bono de escolaridad, a aquellos funcionarios cuya renta líquida correspondiente al mes de Marzo 2011, sea igual o inferior a \$ 525.000.- mensuales, el que será cancelado con la primera cuota. y quienes han presentado en su oportunidad los Certificados de Establecimientos Educativos correspondientes, en atención a los Considerandos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE FUNCIONARIO	BONO	ADIC.	CARGAS
ANASCO DUQUE JUAN	1	1	CRISTIAN ANASCO PALMA
ARAYA GONZALEZ LIDIA	1	****	ISIDORA CABRERA ARAYA

ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	1	*****	CLAUDIO ARREDONDO CAVIEDES
FUENTES DONOSO MARCELA	1	1	GERALDINE PALMA FUENTES
FUENTES OÑATE ANDREA	1	1	CRISTIAN ESCOBAR FUENTES
GARAY MELLA PATRICIA	1	1	NINA CASTILLO GARAY
LEAL PEÑALOZA PAOLA	1	1	VALENTINA OÑATE LEAL
LUENGO CABRERA GERMAN	1	1	JOSE IGNACIO LUENGO MOSCOSO
	1	1	BRYAN LUENGO MOSCOSO
	1	1	JONATHAN LUENGO MOSCOSO
MEDINA VERA TERESA	1	1	SEBASTIAN ANTONIO FUENTES M.
	1	1	MAKARENA FUENTES MEDINA
NUÑEZ OYARCE FRANCISCO	1	1	CATALINA ANDREA NUÑEZ HUERTA
ORELLANA FERRADA MARISOL	1	*****	ALFREDO GALARCE ORELLANA
	1	*****	ARTURO GALARCE ORELLANA
PARRA ISLA AIDA	1	1	PAMELA QUEZADA PARRA
PEREZ CANALES MARGARITA	1	1	DANIEL RETAMALES PEREZ
TAFFO MORAGA CARLOS	1	1	MICHELLE TAFFO SALDIAS
VALENZUELA J. ALEJANDRA	1	*****	NICOLAS GONZALEZ VALENZUELA
VELASQUEZ E. MATILDE	1	1	MARTINA VERDUGO VELASQUEZ
YAÑEZ CARRASCO CECILIA	1	1	ITALO BUSTAMANTE YAÑEZ

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.RLC.Csr.-